



Factura: 001-004-000005284



20191308005P00508

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308005P00508						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE FEBRERO DEL 2019, (11:43)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	OJEDA CAMPAÑA HERVIN TRAJANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802185197	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	REYES HERRERA MARCO DANILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801966621	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ZHANG XIAOJING	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719014332	CHINA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191308005P00508

Factura No.: 001-004-000005284

NOTARIA QUINTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CHINA XINGE MOTOTORCYCLE CO S.A.**

OTORGADA POR: REYES HERRERA MARCO DANILO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MANTA, provincia de MANABI el día de hoy doce de Febrero del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIA QUINTA del cantón MANTA, comparecen a constituir la compañía CHINA XINGE MOTOTORCYCLE CO S.A., el/la señor(a) REYES HERRERA MARCO DANILO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de MANTA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ZHANG XIAOJING, de nacionalidad CHINA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MANTA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) OJEDA CAMPAÑA HERVIN TRAJANO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo

tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
REYES HERRERA MARCO DANILO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	MANTA	
ZHANG XIAOJING	CHINA	CASADO	MANTA	
OJEDA CAMPAÑA HERVIN TRAJANO	ECUATORIANA	CASADO	AMBATO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CHINA XINGE MOTOTORCYCLE CO S.A..
Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es MANTA provincia MANABI. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL, EMBARCACIONES Y AERONAVES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MUEBLES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y FERRETERÍA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos

los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General

ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

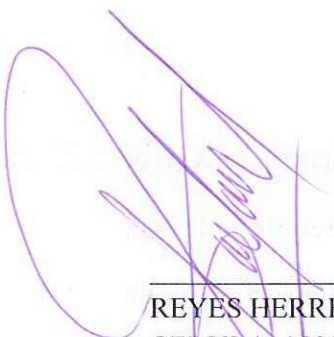
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
REYES HERRERA MARCO DANILO	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
ZHANG XIAOJING	300	300.0	300.0	300.0	0.0	0.0
OJEDA CAMPAÑA HERVIN TRAJANO	300	300.0	300.0	300.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

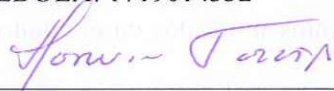
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ZHANG XIAOJING, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) REYES HERRERA MARCO DANILO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


REYES HERRERA MARCO DANILO
CEDULA: 1801966621


ZHANG XIAOJING
CEDULA: 1719014332


OJEDA CAMPAÑA HERVIN TRAJANO
CEDULA: 1802185197

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

Identificación: 0401708006

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
OJEDA CAMPAÑA
HERVIN TRAJANO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO **1967-08-13**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ROSANA VANESA
MORALES GOMEZ DE LA TORRE

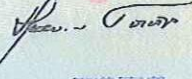
Nº **180218519-7**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **GANADERO** V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OJEDA INSUASTI ANIBAL TRAJANO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMPAÑA SORIA MARIA ERNESTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2017-04-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-04-12


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO




00071185

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018
180218519-7 000 - 0000
OJEDA CAMPAÑA HERVIN TRAJANO

4 USD: 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

5661747 19/06/2018 14:39:55


NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a **12 FEB 2019**

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1802185197

Nombres del ciudadano: OJEDA CAMPAÑA HERVIN TRAJANO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 13 DE AGOSTO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: GANADERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORALES GOMEZ DE LA TORRE ROSANA VANESA

Fecha de Matrimonio: 12 DE ABRIL DE 2017

Nombres del padre: OJEDA INSUASTI ANIBAL TRAJANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CAMPAÑA SORIA MARIA ERNESTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE ABRIL DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 193-197-51462



193-197-51462

Lcdo. Vicente Taiano G.

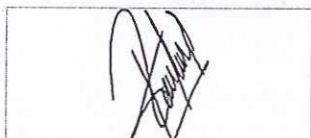
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1801966621

Nombres del ciudadano: REYES HERRERA MARCO DANILO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 27 DE OCTUBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: REYES MARCO DANILO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: HERRERA GLADYS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 193-197-51532



193-197-51532

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
IDENTIDAD*EXT No 171901433-2

APELLIDOS Y NOMBRES
ZHANG
XIAOJING

LUGAR DE NACIMIENTO
China
Guangdong

FECHA DE NACIMIENTO 1952-12-05

NACIONALIDAD CHINA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
DA XIAN
ZHANG



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INVERSIONISTA

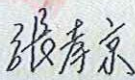
V24431422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZHANG WEN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YING TAN YU

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-12-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-07



DIRECTOR GENERAL

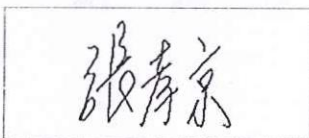
FIRMA DEL CEDULADO



张孝京



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1719014332

Nombres del ciudadano: ZHANG XIAOJING

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHINA/CHINA

Fecha de nacimiento: 5 DE DICIEMBRE DE 1952

Nacionalidad: CHINA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INVERSIONISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZHANG DA XIAN

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ZHANG WEN

Nacionalidad: CHINA

Nombres de la madre: YING TAN YU

Nacionalidad: CHINA

Fecha de expedición: 7 DE DICIEMBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 12 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 192-197-51504



192-197-51504

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

